

RIO GALLEGOS, 06 FEBRERO 2002

V I S T O :

Los Expedientes N°s. 15.242/01 y 15.023/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos el Prof. Rodolfo EUSEBIO informa la no percepción de la Ayuda Económica por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) otorgada mediante Acuerdo N° 318 de Fecha 11 de Septiembre de 2001 ;

Que por Expediente N° 15.242/01 se habría otorgado mediante Acuerdo N° 060 de Fecha 28 de Febrero de 2002 una Ayuda Económica por la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) ;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 15.242/01 el Prof. EUSEBIO no percibió la Ayuda Económica gestionada oportunamente ;

Que obra Despacho N° 30/02 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando derogar el Acuerdo N° 318 de Fecha 11 de Septiembre de 2001 y modificar el Acuerdo N° 060 de Fecha 28 de Febrero de 2002 y otorgar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00) según lo establecido en el Artículo 2- Nivel 1 del Reglamento del Fondo Permanente de Capacitación Académica ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO :

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- DEROGAR el Acuerdo N° 318 de Fecha 11 de Septiembre de 2001 mediante el cual se le otorgó al Prof. Rodolfo EUSEBIO una Ayuda Económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) para asistir a la reunión anual de la Unión Matemática Argentina desarrollada en la Provincia de San Luis entre los días 17 al 21 de Septiembre de 2001, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR parcialmente el Acuerdo N° 060 de Fecha 28 de Febrero de 2002, donde dice: "...Otorgar la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)...", deberá decir: "...Otorgar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2- Nivel 1 Reglamento del

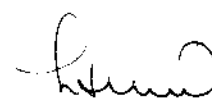
/// - 2 -

Fondo Permanente de Capacitación Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON: Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

134